

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

# Ley 12815

*Art. 1º*.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la vigencia de la Ley 12.303 y sus prórrogas instituidas por las Leyes 12.385, 12.451 y 12.669 contados a partir de su vencimiento, durante el cual quedarán suspendidos los desalojos ordenados contra los quinteros del Parque Pereyra Iraola.

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de noviembre de dos mil uno.



ALDO O. SAN PEDRO  
Presidente  
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



ING. FELIPE C. SOLÁ  
PRESIDENTE  
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ  
Secretario Legislativo  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO H. GRIGUOLI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires